



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 174/21 Sucre, 07 de julio de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 06 de julio de 2021, el CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, solicita al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, DECLARATORIA EN COMISIÓN OFICIAL DE SERVICIOS de su persona y de su Asesor Personal Abog. Alfredo Carlos Lipiri Alemán, con la finalidad de viajar a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN en las Oficinas de la UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE), con el objetivo realizar gestiones para reanudar y concluir con los PROYECTOS DE COSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE RAQUETA CONRADO MOSCOSO ORTIZ – SUCRE Y CONSTRUCCIÓN MERCADO ABASTO SUCRE CESSA CAPITAL que se realizará el jueves 08 de julio de 2021 a Hrs. 10:00 (adjunta nota de invitación).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 06 de julio de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida Nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios solamente al CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN en las Oficinas de la UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) en la ciudad de La Paz, con el objetivo realizar gestiones para reanudar y concluir con los PROYECTOS DE COSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE RAQUETA CONRADO MOSCOSO ORTIZ – SUCRE Y CONSTRUCCIÓN MERCADO ABASTO SUCRE CESSA CAPITAL que se realizará el jueves 08 de julio de 2021 a Hrs. 10:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN en las Oficinas de la UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) en la ciudad de La Paz, con el objetivo realizar gestiones para reanudar y concluir con los PROYECTOS DE COSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE RAQUETA CONRADO MOSCOSO ORTIZ – SUCRE Y CONSTRUCCIÓN MERCADO ABASTO SUCRE CESSA CAPITAL que se realizará el jueves 08 de julio de 2021 a Hrs. 10:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 07 al 09 de julio de 2021.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ARTÍCULO 2º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS en favor del CONCEJAL que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realiza VÍA AÉREA.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

